



Castilla-La Mancha

Intervención General
Consejería de Hacienda,
Administraciones Públicas y
Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2 - C.P. 45.071 Toledo

PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LAS OPERACIONES FINANCIADAS POR EL FEAGA, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO V DEL REGLAMENTO (UE) 1306/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013

EJERCICIO FEAGA 2024

PERÍODO DE AUDITORÍA 2025/2026

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Documento Firmado Electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV): 6A4EC350D74E6CE1E2D239

Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad



RESOLUCIÓN DE 04 DE FEBRERO DE 2026 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2025/2026 DE LAS OPERACIONES FINANCIADAS POR EL FEAGA, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO V DEL REGLAMENTO (UE) 1306/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013.

El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dedica su Título V, Capítulo III, a la regulación del control financiero, cuyo objeto es comprobar la situación y el funcionamiento de las entidades que forman parte del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el aspecto económico-financiero, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que las rigen y que su gestión se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 101.3 del citado Decreto Legislativo, en el supuesto de control financiero de subvenciones y ayudas, el control financiero se realizará sobre los beneficiarios o entidades colaboradoras, y tendrá por objeto comprobar la correcta y adecuada obtención, utilización y disfrute de las subvenciones y demás ayudas percibidas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas y, en su caso, el cumplimiento de los objetivos previstos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del citado texto legal, las actuaciones de control financiero a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinará en los correspondientes planes anuales de control financiero elaborados por la Intervención General. Asimismo, el apartado 4 de dicho precepto contempla la posibilidad de acudir a la contratación de empresas privadas de auditoría para la ejecución de los planes de control financiero.

La Circular 1/2007, de 19 de junio, de la Intervención General, de la Junta de control financiero, regula el ámbito de aplicación del control financiero, constituyendo su instrumento normativo interno de desarrollo y dedicando su instrucción séptima a la regulación de los planes anuales de control financiero.

En aplicación, por tanto, de las normas indicadas, mediante la presente Resolución viene a aprobarse el Plan de Control Financiero 2025/2026 de las operaciones financiadas por el FEAGA en el ámbito de la Comunidad Autónoma, derivado de la aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013 y que previamente ha sido aprobado con carácter nacional por la Intervención General de la Administración General del Estado, como Servicio específico del Estado Miembro.

El presente Plan recoge los controles a empresas beneficiarias de ayudas percibidas durante el ejercicio FEAGA 2024, cuyo listado se adjunta como Anexo, sobre la base de los gastos realizados a través del Organismo Pagador de Castilla-La Mancha,



Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. El alcance del trabajo se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la regulación antes citada del Reglamento (UE) 2021/2116, en el que se realizarán 5 controles a 4 beneficiarios sobre un importe total de 3.596.233,13 euros de subvención decretada a esta Intervención General.

El calendario de desarrollo de las actuaciones recogidas en el presente Plan se extiende desde el 05 de febrero a 30 de junio de 2026.

En consecuencia, de todo lo anterior, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, esta Intervención General,

RESUELVE:

Primero: Aprobar el Plan de Control Financiero 2025/2026 relativo al control de las operaciones financiadas por el FEAGA en el ámbito de la Comunidad Autónoma, derivado de la aplicación del del Reglamento (UE) 1306/2013 y que previamente ha sido aprobado con carácter nacional por la Intervención General de la Administración General del Estado, como Servicio específico del Estado Miembro.

Segundo: La ejecución del Plan de Control será llevada a cabo por el Servicio de Control Financiero y Auditorías de esta Intervención General, pudiendo acudir a la contratación de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine la Intervención General.

Tercero: De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 103.2, el presente Plan podrá verse modificado cuando se produzcan circunstancias que lo justifiquen.

EL INTERVENTOR GENERAL





Castilla-La Mancha

Intervención General
Consejería de Hacienda,
Administraciones Públicas y
Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2 - C.P. 45.071 Toledo

ANEXO

EMPRESAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS PERCIBIDAS

EMPRESA	CODIGO MEDIDA	DENOMINACION LINEA	CODIGO LINEA	DENOMINACION MEDIDA	IMPORTE	ORGANO PAGADOR	IMPORTE TOTAL EMPRESA	
CHAMPINTER SOC. COOPERATIVA	08020306	Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	080203060000122	Frutas y hortalizas	2.139.231,05€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	2.139.231,05€	
COOP. FRUTALES SANTIAGO APOSTOL	08020306	Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	080203060000122	Frutas y hortalizas	72.975,70€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	72.975,70€	
MERCAJUCAR, SOCIEDAD COOPERATIVA	08020306	Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	080203060000122	Frutas y hortalizas	463.579,09€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	463.579,09€	
COOPAMAN S.C.L.	08020306	Programas operativos - Pagos parciales - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.12; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	080203060000121	Frutas y hortalizas	500.645,40€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	1.296.171,42€	
COOPAMAN S.C.L.	08020306	Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10; R.2021/2117, Art.5(6) - 2023	080203060000122	Frutas y hortalizas	419.801,89€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	1.296.171,42€	
COOPAMAN S.C.L.	08020306	Programas operativos - Pagos parciales - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.12; R.2021/2117, Art.5(6) - 2024	080203060000125	Frutas y hortalizas	375.724,13€	org. pagador ES07-CASTILLA LA MANCHA	1.296.171,42€	NO DECRETADO A PROPUESTA DE LA IG CA

